



## **BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN**

### **“LIBERTADORES NARANJA X”**

1. La Promoción “LIBERTADORES NARANJA X” (la “Promoción”) organizada por Promocionar S.A., CUIT 30-63976478-4, con domicilio en 14 de Julio 890, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Organizador”) para Mastercard Cono Sur S.R.L (“Mastercard”), con domicilio en Olga Cossettini 771, Piso 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Tarjeta Naranja S.A.U. (“Naranja X”), con domicilio en La Tablada 451, Ciudad de Córdoba (los “Auspiciantes”), se llevará a cabo en las provincias de Córdoba, Santa Fe, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja, San Luis y La Pampa (el “Ámbito Geográfico”) desde las 00:01 horas del día 8 de julio de 2024 hasta las 23:59 horas del día 28 de julio de 2024 inclusive (el “Plazo de Vigencia”).

2. Solo podrán participar de la Promoción personas físicas mayores de 18 años, que tengan su domicilio en el Ámbito Geográfico y sean Titulares de las Tarjetas Mastercard Crédito Naranja X emitidas en el Ámbito Geográfico (la “Tarjeta”), que sigan el mecanismo de participación y demás términos establecidos en estas Bases y Condiciones. No participan de la Promoción las Tarjetas Mastercard Crédito Naranja X Corporativas y Business. No podrá participar de la Promoción el personal del Organizador, de los Auspiciantes, de sus agencias de publicidad y de todas las empresas intervinientes y/o vinculadas a esta Promoción, ni ninguno de los familiares de cualquiera de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad (los “Participantes”).

3. Los Participantes que durante el Plazo de Vigencia efectúen con las Tarjetas Mastercard Crédito Naranja X una compra por un monto de \$ 5.000 (pesos cinco mil) o más, obtendrán 1 (una) chance (las “Chances”), para la participación en el Sorteo que se detalla en el punto 5 (el “Sorteo”).

Los consumos de las tarjetas adicionales sumarán Chances para el Sorteo al titular de la Tarjeta.

Al participar en la Promoción, los Participantes prestan su consentimiento a los fines de que sus datos personales sean cedidos por los Auspiciantes al Organizador, al solo efecto del Sorteo y en el caso de resultar alguno de ellos potencial ganador, para contactarlo y requerirle la información necesaria para que se haga acreedor al premio.

El titular del Dato podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre enviando un correo electrónico a [consultas@promocionarsa.com.ar](mailto:consultas@promocionarsa.com.ar)

4. La participación en la Promoción es Sin Obligación de Compra.

Aquellas personas físicas mayores de 18 años domiciliadas en el Ámbito Geográfico que deseen participar, podrán hacerlo, enviando en cualquier momento durante el Plazo de Vigencia, un dibujo coloreado del logo de Mastercard, indicando el nombre de la Promoción, su nombre y apellido, documento de identidad, domicilio, teléfono y dirección de mail a [consultas@promocionarsa.com.ar](mailto:consultas@promocionarsa.com.ar) y obtendrán 1 (una) Chance para participar en el Sorteo que se detalla en el punto 5.

Se podrá enviar, como máximo, un dibujo por persona durante el Plazo de Vigencia.

Los datos provistos por los Participantes deberán ser veraces y actuales. La falta de datos, errores de tipeo o la falta de veracidad de los mismos, importarán la exclusión automática, sin recurso alguno, de la Promoción.

5. El Sorteo se llevará a cabo el día 1 de agosto de 2024 a las 16.00 horas en 14 de Julio 890, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante Escribano Público, quien será la única autoridad verificadora de su validez y autenticidad, a cuyo efecto labrará el acta pertinente. El Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y el horario del Sorteo, dando en su caso la debida comunicación y publicidad.

Cada uno de los Participantes contará en el Sorteo con las Chances acumuladas por su participación de acuerdo a la mecánica descrita en los puntos 3 y 4.

Entre todos los Participantes se realizará el Sorteo por un sistema aleatorio (programación random), en presencia de un Escribano Público, que seleccionará al azar a 6 (seis) potenciales ganadores titulares y 100 (cien) potenciales ganadores suplentes.

Los 6 (seis) potenciales ganadores titulares del Sorteo se harán acreedores, cada uno de ellos, a 2 (dos) entradas con hospitalidad para el partido Talleres de Córdoba vs River Plate a disputarse el día 14 de agosto de 2024 en el Estadio Mario Alberto Kempes por la Copa CONMEBOL Libertadores (los "Premios").

Los potenciales ganadores para hacerse acreedores a los Premios deberán cumplimentar lo establecido en los puntos 7 y 8 de estas Bases y Condiciones.

Los Premios son personales e intransferibles y no podrán ser canjeados, negociados, reembolsados o cobrados por otros bienes o servicios o dinero en efectivo.

Los Premios no incluyen los traslados de los ganadores y sus acompañantes desde su ciudad de origen al estadio y desde el estadio hacia su ciudad de origen, los que correrán por cuenta de los ganadores, así como tampoco incluyen ninguna otra prestación, servicio o garantía no enumerados en las presentes Bases y Condiciones.

6. La probabilidad matemática de obtención de los Premios, dependerá de la cantidad de Participantes de la Promoción y de las Chances acumuladas por cada Participante, de acuerdo a lo estipulado en los puntos 3 y 4.

En el hipotético caso de que intervinieran 40.000 (cuarenta mil) Participantes, y cada uno de ellos contara con 10 (diez) Chances, la probabilidad matemática de ese Participante de hacerse acreedor a cada uno de los Premios es de 10 en 400.000.

7. Los potenciales ganadores, serán notificados telefónicamente o por correo por el Organizador, fijándose un plazo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción de la notificación para reclamar los Premios, para lo cual deberán comunicarse al teléfono o correo electrónico especificado en la notificación.

Los potenciales ganadores perderán su condición de tal por: a) no presentarse a cumplir con el procedimiento indicado en el punto 8; b) que se descubra que el Participante ha realizado algún tipo de fraude o acción que sea contraria a la moral y las buenas costumbres; o c) cualquier otro motivo previsto en estas Bases y Condiciones. En cualquiera de estos casos, se procederá a reemplazarlo con el primer potencial ganador suplente y así sucesivamente.

En el supuesto eventual en que la identificación de los potenciales ganadores resulte imposible debido a la falta de provisión de datos por parte del Banco emisor de su tarjeta u otras circunstancias ajenas no imputables a la responsabilidad de Mastercard, se procederá a contactar y designar en su lugar al primer potencial ganador suplente y así sucesivamente, conforme a las disposiciones establecidas en estas Bases y Condiciones.

Si cumplidos estos pasos, no se pudo entregar los Premios, quedarán en poder de los Auspiciantes.

8. Para obtener los Premios, los potenciales ganadores deberán contestar correctamente 3 (tres) preguntas de cultura o interés general ante el Escribano Público que designe el Organizador. En caso de que los potenciales ganadores no contesten correctamente las preguntas mencionadas, perderán todo derecho a los Premios.

En caso de falta de presentación para la recepción de los Premios en el plazo establecido, serán aplicables la sanción y el procedimiento previstos en el punto 7.

Los Premios serán entregados en el domicilio del Organizador u otro lugar que éste disponga, en un plazo no mayor a los 15 (quince) días corridos desde la fecha del Sorteo.

Los gastos en los que incurran los ganadores para su traslado y estadía cuando concurran a reclamar la asignación o a retirar los premios o a contestar las preguntas de cultura general quedarán a su cargo, liberando de los mismos al Organizador y a los Auspiciantes.

9. El Organizador se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las Bases y Condiciones, previa consulta y autorización de la autoridad competente. Las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

10. Previa notificación y aprobación por autoridad competente, el Organizador podrá, por causas ajenas no imputables al mismo, modificar cualquiera de los términos y condiciones de las Bases y Condiciones siempre y cuando no alteren la esencia de la Promoción, ni disminuyan el programa de premios, dando la debida comunicación y publicidad y llevando a cabo los procedimientos legales necesarios ante la autoridad competente.

11. Cualquier impuesto, tasa o contribución que deba tributarse y/o grave la Promoción y se devengue mediante la entrega de los Premios, será a cargo de los ganadores. También serán a exclusivo cargo de los ganadores, los gastos en que éstos incurran con motivo del reclamo y retiro de los Premios. Los ganadores deberán hacerse cargo de todo otro gasto que resulte aplicable.

12. Mastercard será responsable por la compra de los Premios. El Organizador y los Auspiciantes no serán responsables por ningún daño personal y/o material y/o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) que pudieren sufrir los ganadores o terceros con motivo y/u ocasión de la participación en la Promoción y/o uso de los Premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los ganadores y/o terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

La responsabilidad del Organizador y de los Auspiciantes finalizará con la entrega de los Premios a los ganadores. Los Participantes y/o los ganadores eximen expresamente al Organizador y a los Auspiciantes de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por estos, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa o indirecta.

El reclamo de los Premios implicará la aceptación de esta condición y la renuncia a formular cualquier reclamo por las causales anteriores.

13. La participación en esta Promoción implica la aceptación de los términos y condiciones de las presentes Bases y Condiciones.

14. Cualquier gestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción y del uso de los Premios, el Organizador y los Participantes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

15. Las Bases y Condiciones podrán ser consultadas en [www.naranjax.com/concursos](http://www.naranjax.com/concursos)